

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 3. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	42	Orden de 29 de diciembre de 1958 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de enero próximo	43
Circular número 4. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan	42	ANUNCIOS OFICIALES	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 20 de diciembre de 1958 por la que se regula y restringe el uso de la placa-insignia por funcionarios del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos que no pertenezcan al Cuerpo de Policía	42	Servicios Hidráulicos del Norte de España...	45
		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
		Ayuntamiento de Camargo	46
		Ayuntamiento de Castro Urdiales	46
		Ayuntamiento de Ribamontán al Monte ...	46
		Junta Vecinal de Abaño	46
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	46
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Castro Urdiales	46

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 3

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado bovino, existente en los términos municipales de: Castañeda, Alfoz de Lloredo, Valdáliga, Polanco, Reocin, Bareyo, Saro, Ribamontán al Mar, Entrambasaguas, Arredondo, Ruiloba, Val de S. Vicente y Ribamontán al Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Señalándose como zonas infecta, sospechosa y de inmunización los pueblos siguientes: Pumaluengo, Novales, Lamadrid, Ramera, Quijas, Bareyo, Llerana, Somo, San Antonio, Arredondo, Barrio Iglesia, Prellezo y Anero, de mencionados Ayuntamientos.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 212, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en referidas zonas, según dispone la Circular número 74 de este Gobierno Civil, publicada con fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" de la provincia de 11 de junio).

Santander, diciembre de 1958.

33

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 4

Extinción de una epizootia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre Aftosa en los Ayuntamientos que se citan:

Cieza, San Roque de Riomiera, Anievas, Voto, Luena, Bárcena de Pie de Concha y Mazcuerras.

Cuya existencia fue declarada oficialmente en Circulares publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, enero de 1959.

32

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: El Decreto de 12 de febrero de 1954, al mantener la placa-insignia y el carnet de identidad de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, procuró dotar a dichos atributos de características especiales, que evitarán cualquier confusión.

Como expresaba en el preámbulo del mencionado Decreto, la índole de los servicios encomendados a la Policía gubernativa, no uniformada, exige la posibilidad de una rápida identificación del cargo, mantenido en secreto hasta el mismo momento de intervenir. Esa necesidad no existe en otros Organismos oficiales o del Movimiento, cuyos funcionarios, sin daño alguno para la función, pueden darse a conocer de forma concreta y detenida, con la simple exhibición de un documento de identidad profesional; y en cambio, de hacerlo con insignia-placa, induce a confusiones y resta autoridad al sistema de emblema policial.

No obstante las restricciones contenidas en el artículo quinto del Decreto de 12 de febrero de 1954 y artículo segundo de la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1955, es lo cierto que por personal ajeno a la actividad puramente policial y reservada del Cuerpo General de Policía se ha dado en usar placas-insignias parecidas a las del expreso Cuerpo, originándose los daños referidos que es preciso evitar.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reitera la rigurosa observancia del Decreto de 12 de febrero de 1954, que al fijar las características de la placa-insignia y carnet de identidad de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, prohibida a toda otra persona, cualquiera que sea su función o servicio, el empleo de placas-insignias cuya forma y modo de exhibición tuviese semejanza con la anteriormente citada.

Art. 2.º En todo caso, el uso de placa-insignia por funcionarios de la Administración Central, Provincial o municipal, excepto los del Cuerpo General de Policía, funcionarios del Movimiento, de Organismos autónomos, Agentes de las Fiscalías de Tasas, de Vigilancia Fiscal y cualquiera otra fuerza pública, funcionarios o agentes de la Autoridad, tendrá la limitación a los actos mismos del servicio y de manera externa, permanente y ostensible sobre prenda o uniforme, si ello fuera necesario a la función, y siempre que tal distintivo se encuentre establecido por Ley o Reglamento orgánico aprobado por Decreto.

Fuera de lo anterior, los funcionarios o empleados que no pertenezcan al Cuerpo General de Policía sólo podrán darse a conocer presentando su carnet, credencial o tarjeta de identidad profesional, sin que bajo ningún concepto les sea permitido el uso de placa, botones o insignias ocultas a dicho personal ni a empleados o agentes de Empresas privadas o semi-oficiales.

En el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", bajo la personal responsabilidad de los interesados y de sus Jefes inmediatos, se procederá a recoger e inutilizar los distintivos cuyo uso se prohíbe, dándose cuenta a la Dirección General de Seguridad de haberse así efectuado.

Art. 3.º Los distintos Departamentos Ministeriales adoptarán las medidas conducentes al más exacto cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1958.—Carrero.
Excmos. Sres. Ministros.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de diciembre de 1958). 16

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de enero próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de julio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes", apartado a), y "Preferentes", apartado c), del citado artículo, serán las siguientes: **Mercancías "Fuera de turno", por vagón completo**

a) Los planes de transportes militares urgentes ordenados por los Ministerios respectivos.

b) Las órdenes nominativas dadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (fichas blancas).

c) El pescado y los géneros frescos susceptibles de avería.

d) El ganado vivo (asnal, caballar, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino, etc.).

e) Las mercancías de grandes tráfico en ciclos especiales autorizados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

f) Los transportes del servicio interior de la RENFE.

g) Las mercancías de detalle, tanto en grande como en pequeña velocidad, en vagones colectores y de agrupamiento.

h) Las siguientes mercancías:

Abejas en colmenas.

Aves.

Cámaras y cubiertas.

Capitonés y guardamuebles vacíos o cargados con muebles usados.

Containers frigoríficos.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.

Efectos de circo y compañías teatrales y material de feria, no pudiendo suministrar el material hasta haber atendido todos los pedidos pendientes en este turno.

Muebles usados.

Patata de siembra.

Papel para prensa diaria, siempre que vaya destinado a una Empresa periodística y para los "Boletines Oficiales" de los distintos Organismos del Estado, con destino a Madrid.

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos y minerales.

Aceites comestibles (de oliva y soja).

Aceites lubricantes.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Acidos grasos y oleína.

Almendra y avellana en cáscara y grano.

Aluminio.

Anticriptogámicos.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Alcohol industrial procedente de melazas de azucarerías.

Algodón, algodón hilado y floca nacionales.

Bacalao.

Cables, alambres y clavazón en general.

Cacao.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbón vegetal (cisco, picón, herraj, orujo, etc).

Cebollas.

Cemento, cuyo suministro haya sido declarado preferente por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento y que así lo manifiesten las fábricas al solicitar el material (ver turno "Preferente").

Cereales panificables (trigo y centeno).

Cinc.

Cobre.

Corcho (serrín y desperdicios de corcho).

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosilicio, etcétera).

Fósforos.

Harinas.

Hilazas.

Huevos (si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en "Fuera de turno").

Insecticidas.

Jabón común.

Lana.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Limonos.

Lingotes en general.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).

Manganeso.

Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).

Material refractario manufacturado.

Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Melones y sandías.

Mercancías para la Feria de Muestras de Sevilla.

Mercancías de exportación, consignadas a estaciones fronterizas o puertos.

Mercancías en general, consignadas a Transportes Militares con guía militar.

Mercancías en general de la Organización Militar de los Estados Unidos en España, provistas de la carta de porte reglamentaria correspondiente.

Mercurio.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Orujillo extractado.

Ovoides.
 Pas'as para sopa.
 Patatas de consumo.
 Pieles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
 Piensos y forrajes (alpiste, bellota, pulpa de remolacha, etc.).
 Pimentón.
 Piritas.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Plátanos. (Si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en "Fuera de turno").
 Plomo elaborado.
 Pomelos.
 Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
 Remolacha.
 Semillas (excepto la de girasol que se clasificará en turno "ordinario").
 Tabaco.
 Tocino y manteca. La panceta se clasificará en turno "Ordinario".
 Traviesas para ferrocarril.
 Virutas de madera.
 Zanahorias.
Mercancías "Preferentes", por vagón completo
 Aceites de algodón.
 Aceites de coco, palmiste y cacao (manteca).
 Aceros y hierros.
 Algodón, algodón hilado y floca (de importación).
 Alquitrán.
 Arcillas refractarias.
 Asfalto.
 Azulejos.
 Brea.
 Cales (incluida la cal viva).
 Cáñamo.
 Cementsos que no estén incluidos en el turno "Urgente".
 Ladrillos.
 Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").
 Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla, jerecita, etc.).
 Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
 Pizarra para techar.
 Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).
 Sal.
 Sílice y arena silicea.
 Tejas.
 Tubería de gres.
 Viguetas de hormigón.
 Yesos y escayolas.
 Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Transportes fúnebres.
 Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.
 Correspondencia pública facturada por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Leche.
 Pescados y material particular vacío para su transporte.
 Harinas panificables y saquerío para las mismas.
 Cereales panificables y saquerío para los mismos.
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
 Carbón mineral y material particular vacío para su transporte.
 Huevos.
 Aceites comestibles y envases para los mismos.
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
 Piensos.
Transportes clasificados "Fuera de Turno"
 Arroz.
 Legumbres secas.
 Azúcar.
 Transportes militares.
 Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales en Madrid).
 Salazones de pescado y harina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Rentas estacadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Transportes de o para la Jefatura de Explotación de los Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Tabaco en rama (verde).
 Carburo.
 Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás, en cisternas precisamente o en vagones particulares.
 Melazas.

b) Al detalle

En gran velocidad:

Mercancías en régimen de equipajes.
 Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca —las castañas, bellotas y demás frutas de cáscara dura no se considerarán como género fresco—, legumbres, hortalizas, hielo, leche, mantequilla, levadura, huevos, queso, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca, mortadela y butifarrón, siempre que a su facturación se declare embutido fresco).
 Envases de leche y jaulas para aves.
 Restos humanos que se envíen por orden de las autoridades y ataúdes.
 Muebles usados.
 Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.
 Volatería.
 Alevines.
 Saquerío.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales en Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Pimentón.

En pequeña velocidad:

Huevos.

Leche condensada, desecada, maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de ceituna.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de aguas.

Semillas.

Piensos.

Transportes militares.

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tablas o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales en Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se consignará incluida en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las industrias siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Pimentón.

Plantas de vivero y sarmientos.

Mercancías para la Feria de Muestras de Sevilla.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna a aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrán muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de enero próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de junio del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" número 156 de 1 de julio de 1958) con las rectificaciones que se indican en las Ordenes de 28 de julio, 27 de agosto, 26 de septiembre, 28 de octubre y 26 de noviembre de 1958, ("Boletín Oficial del Estado" números 182, 208, 234, 261 y 287 de 31 de julio, 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre y 1 de diciembre de 1958, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1958.—Carrero.

Excmos. Sres....

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de enero de 1959). 18

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Por Orden Ministerial de fecha 18 de diciembre de 1958 ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de abastecimiento de aguas a Reocín (Santander)", autorizando a estos Servicios Hidráulicos del Norte de España para la iniciación del expediente de información pública del mismo, así como

de las tarifas y de las aguas del manantial denominado "La Casuca".

Las obras proyectadas consisten en las de captación de las aguas del citado manantial para su conducción hasta el depósito regulador de 205 metros cúbicos, desde el que partirá la tubería de suministro hasta el pueblo de Reocín, construyéndose, además del depósito regulador, una arqueta de quiebra en el tramo de conducción.

Las tarifas propuestas son las siguientes:

Para los primeros veinte años: 3,30 pesetas metro cúbico.

Para el período siguiente: 0,74 pesetas metro cúbico.

Se solicita la concesión de las aguas del manantial "La Casuca" y la ocupación de los terrenos de dominio público para la realización de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por plazo de treinta días

naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata y con el aprovechamiento de las aguas del manantial "La Casuca", puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las oficinas de la Sección de estos Servicios Hidráulicos (Diputación Provincial de Santander), en la Alcaldía de Reocín y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, se hallan de manifiesto el expediente y el proyecto de que se trata.

Santander, 12 de enero de 1959.
Por el ingeniero director, R. Benavente. 34

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Subasta

En cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión, por la presente se anuncia la subasta de las obras de ampliación del lavadero del Chorco, en Maliaño, según el pliego de condiciones y por el tipo de 21.056,66 pesetas, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrir veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en estas Casas Consistoriales, a las diez horas de su mañana. Los pliegos se presentarán hasta la víspera de la subasta en el Negociado de Intervención, de diez a una, pudiendo examinarse el proyecto en el mismo lugar, horas y fechas. La fianza provisional será de 421,15 pesetas y la definitiva de 842,30 pesetas. A las proposiciones se presentará la documentación preceptiva.

Consistoriales de Camargo a 10 de enero de 1959. — El alcalde, L. Cagigas. 43

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, se encuentra, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta pública del solar edificable situado en la calle de Timoteo Ibarra y frente al Bar Regato, de 140,11 metros cuadrados.

El precio mínimo es de 300 pesetas el metro cuadrado, que arroja un total para el solar de pesetas 42.033, sobre el cual consignarán los licitadores las mejoras que estimen oportunas.

Castro Urdiales, 12 de enero de 1959.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 42

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

No habiéndose podido llegar al concierto con los industriales por el concepto de bebidas, en los diversos arbitrios municipales sobre las mismas para el ejercicio de 1959, se anuncia la subasta para la designación de gestor-recaudador afianzado para la misma, la cual ha de tener lugar en esta Casa Ayuntamiento el día veintiuno de los corrientes, a las cuatro de la tarde, de conformidad a las condiciones establecidas para la misma y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Ribamontán al Monte, 9 de enero de 1959.—El alcalde, Valeriano Isla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ABAÑO

Anuncio de subasta

El próximo día nueve de febrero de 1959, a las doce de la mañana y en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, tendrá lugar la siguiente subasta:

Un eucaliptal de una Ha. de superficie, en el pueblo de Abaño y sitio denominado "La Cueva de la Zorra, con ciento veinticinco toneladas métricas de madera, aproximadamente, y un precio base de licitación de cincuenta mil pesetas.

Esta subasta se celebrará de acuerdo con lo establecido para las de esta clase en el Plan Forestal y pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia número 119, del 5 de octubre de 1953.

Los pliegos para optar a la misma habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, durante los días laborables y horas de oficina, hasta las seis de la tarde de la víspera del día de la subasta.

San Vicente de la Barquera, a 9 de enero de 1959.—El presidente de la Junta Vecinal, Germán Peña. 36

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José-Antonio González F. Escalafa, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Aquilino Rodríguez Fuente, vecino que fue de esta ciudad, mayor de edad, soltero, natural de La Vid de Ojeda (Palencia), hijo de Primo y de María, y que, en el año 1936, se ausentó del domicilio para Bilbao, sin que se volviera a tener más noticias de él y de su actual paradero y domicilio.

Lo que se hace público mediante el presente con intervalo de quince días, de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reinosa a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, José-Antonio González F. Escalafa. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y pleno en las sesiones celebradas durante el pasado mes de noviembre.

Sesión Permanente del día 3. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Bole-

tinés Oficiales de la provincia y del Estado.

Se acuerda conceder una subvención de mil pesetas a la Obra Social de San Martín de Campiño, denominada Ladrillo a Ladrillo.

Se aprueba la relación de facturas número 41 por importe de 11.680,40 pesetas.

Se concede autorización a don Miguel Ángel Sesma Indave para la instalación de una granja avícola en un terreno propiedad de doña Florinda González de Sesma, en el barrio de Brazomar.

Se concede autorización a don José González Ahedo para la construcción de una vivienda unifamiliar en terreno de su propiedad en la carretera de Sámmano.

Que pase a estudio e informe del señor aparejador municipal de Obras escrito de los industriales don Eugenio Romayor Zorrilla.

Se concede autorización para obras a don Teodomiro Castro, don José Cuesta, don Julio Zaballa Barquín y don Nicolás González Vierna.

Se concede la urna núm. 75 en venta a don Eladio Sierra Campo.

Sesión Permanente del día 7. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

Quedar enterados de la circular del Gobierno Civil sobre declaración de zona infectada por la enfermedad en el ganado de carbunco sintemático en el pueblo de Oriñón, acordándose la aplicación de las medidas sanitarias.

Se aprueba la relación de facturas núm. 45 presentada por la Intervención de Fondos.

Que quede pendiente de estudio y resolución es rito del señor alcalde de Barrio de Brazomar, sobre instalación de tres nuevos puntos de luz.

Se concede autorización a doña Elvira Sol Linares para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar en la Avenida de Silvestre Ochoa.

Que por la Intervención de Fondos se libre a favor del club

de fútbol Castro F. C. la cantidad de 4.820 pesetas.

Se concede autorización a don Ángel Pérez Martínez para dejar instalada en la Barrera la caseta de churrería de su propiedad.

Se concede autorización a don Antonio Arana para efectuar trabajos en la finca denominada La Casoma.

Se conceden a don Eugenio Romayor Zorrilla los puestos cerrados que solicita de la Plaza del Mercado.

Que se notifique a la señora viuda de Rivas para que proceda al derribo del pabellón que al parecer tiene destinado para albergue de animales domésticos.

Se autoriza a la Cofradía de Pescadores para la instalación de una toma de agua por contador en el muelle Sur, con destino al abastecimiento de la flota pesquera.

Quedar enterados de las solicitudes recibidas solicitando la plaza de secretario de este Ayuntamiento.

Sesión permanente del día 14. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Quedar enterados de la comunicación enviada por el señor inspector veterinario, dando cuenta del decomiso de una res, por padecer tuberculosis generalizada.

Se aprueba la relación de facturas número 46, por importe de 324.730,24 pesetas.

Se concede una subvención de 300 pesetas a la Delegación Provincial de la Sección Femenina para los cursos de Navidad para las Flechas.

Se acuerda mantener firme el acuerdo adoptado en relación al departamento sobre la terraza de la fábrica de doña Fe Ramírez, viuda de Rivas.

Se concede autorización a don Ponciano Oliván para el arreglo de un piso de cemento en la planta baja del número 5 de la calle de Santander.

Se concede autorización a doña Concepción Nazábal para el levante de una vivienda en la calle del G. Mola, debiendo ajustarse al proyecto aprobado.

Se concede el suministro de agua, por contador, a doña Nicolasa González Hierro, para la plan-

ta baja del número 5 de la calle Santander.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del que fue concejal de este Ayuntamiento, don Luis Villa Ruiz.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda e informe del señor interventor de fondos, se acordó, por unanimidad, conceder durante el ejercicio de 1959 un plus extraordinario de 95.000 pesetas con destino a una gratificación mensual al personal de plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de presupuestos del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba, por unanimidad, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1959, cuyo resumen es como sigue: Gastos.—Capítulo 1.º: Personal activo, 2.335.372,64 pesetas. Capítulo 2.º: Material y diversos, pesetas 887.725,51. Capítulo 3.º: Clases Pasivas, 171.764,16 pesetas. Capítulo 4.º: Deudas, 138.796,91 pesetas. Capítulo 5.º: Subvenciones y participaciones en ingresos, 239.631,37 pesetas. Capítulo 6.º: Extraordinarios y de capital, pesetas 501.908,05. Capítulo 7.º: Reintegrables e indeterminados imprevistos, 78.339,45 pesetas. Capítulo 8.º: Resultas, no figura cantidad. Total general de gastos: 4.353.518,09. Ingresos.—Capítulo 1.º: Impuestos directos, pesetas 588.575,72. Capítulo 2.º: Impuestos indirectos, 1.555.320 pesetas. Capítulo 3.º: Tasas y otros ingresos, 1.754.289,44 pesetas. Capítulo 4.º: Subvenciones y participaciones en ingresos, 190.000 pts. Capítulo 5.º: Ingresos patrimoniales, 148.806,82 pts. Capítulo 6.º: Extraordinarios y de capital, 2.030 pts. Capítulo 7.º: Eventuales e imprevistos, 114.496,11 pesetas. Capítulo 8.º: Resultas, ninguna. Total general de ingresos, 4.353.518,09 pesetas. Por lo que resulta un presupuesto de gastos e ingresos nivelado para el ejercicio de 1959.

Sesión Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

Se faculta al señor alcalde para

que represente al Ayuntamiento en los actos de homenaje al maestro de Otañes, don Nicasio López de Luzuriaga.

Que se interese de la Electra Agüera el suministro de energía eléctrica a las escuelas de Ontón y Cerdigo para las clases nocturnas.

Se aprueba la relación de facturas número 47, por importe de 37.484.63 pesetas.

Se acuerda la resolución favorable del expediente número 1 de suplemento de habilitaciones de crédito mediante transferencia, por un total de 786.093,57 pesetas.

Quedar enterados de la propuesta elevada a la Dirección General de Administración Local para cubrir en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Que por el señor aparejador municipal se lleve a cabo el estudio para la construcción de un puesto cerrado en la Plaza del Mercado, destinado a don Manuel Isla y don Eulogio Madroño.

Se autoriza a doña Milagros Martínez Hierro la instalación de una ducha en el piso primero del número 11 de Q. de Llano.

Que pase a estudio del señor aparejador municipal, escrito de don José Luis Vega Madrazo, sobre una parcela de terreno en el barrio de Urdiales.

Que pase a estudio de la Comisión de Obras, escrito presentado por doña María Eugenia Rivero Chavarri y otros, por considerar que el solar que solicitan como sobrante de vía pública posee una capacidad más que suficiente para la construcción de un grupo de viviendas.

Que pase a estudio e informe del señor aparejador municipal escrito y proyecto presentado por "Regrasa" en solicitud de autorización para la instalación de una estación de decarbonatación y decantación de aguas del río Brazomar.

Se concede el suministro de agua, por contador, al piso tercero de la Correría, número 17, propiedad de doña E. del Sel.

Sesión Permanente del día 28.—

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

Se aprueba la relación de facturas número 48, por importe de 16.165,60 pesetas.

Se concede autorización a don Angel Lizoain Goñi para dejar instalado el puesto de churrería que tiene en el Paseo de la Barrera.

Se autoriza a don Pablo Belmonte la restauración de la puerta de los almacenes que posee en la calle J. Echegaray.

Se concede autorización a don Teodoro Epalza para efectuar obras en el piso primero del número 35 de la calle Ardigales.

Se condona el 5 por 100 del exceso de suministro de agua a don Miguel Cayón al comprobarse haber existido una fuga involuntaria.

Se acuerda que el Ayuntamiento sufrague los gastos que se originen en actos religiosos en la fiesta de Santa Lucía, patrona de las modistillas.

Se conceden los beneficios de la Beneficencia a don Jerónimo Albisu Albisu.

Que se instalen dos puntos de luz en la fachada principal de la Iglesia del Sagrado Corazón.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Previo formalidad y discusión del presupuesto extraordinario confeccionado por la Intervención de Fondos para las obras del Plan de Cooperación Provincial comprendidos en el ejercicio de 1958-59, y una vez que por el señor interventor se da cuenta de los beneficios que este Plan de Cooperación resulta para el Municipio, por unanimidad, se acuerda la aprobación del presupuesto extraordinario, cuyo resumen es como sigue. Ingresos.—Capítulo IV: Por subvenciones y participaciones en ingresos y subvenciones del Plan de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, 594.000 pesetas. y de capital y por enajenación de bienes no productivos, 316.002 pesetas, por lo que asciende el capítulo de ingresos a la cantidad de 910.000 pesetas.—Gastos.—Capítulo I: Artículo 1.º: Por gratificaciones, 8.780 pesetas. Capítulo VI: Artículo 1.º: Obras a realizar: Luz del barrio de Urdiales, ampliación manantial de aguas La Lastrilla, Campo de Deportes y conducción de aguas a Allendeagua, 899.763,76 pesetas, por lo que asciende el capítulo de gastos a la cantidad de 910.000 pesetas.

Sesión ordinaria de Pleno del

día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los extractos de los acuerdos del mes de octubre.

Se acuerda que don Aniceto Martínez se incorpore a su destino de vigilante de arbitrios, y que provisionalmente, se haga cargo del servicio del camión municipal don Manuel Gil.

Se acuerda la certificación de obra número 2 del grupo de ocho viviendas protegidas que viene construyéndose en la calle de Timoteo Ibarra.

Se aprueba el plano de deslinde levantado por el señor ingeniero director del Grupo de Puertos en la playa de Orión, y se solicite del Excmo. señor ministro de Obras Públicas la cesión de estos terrenos a favor del Ayuntamiento.

Se ratifican acuerdos de las Juntas Vecinales de Ontón y Otañes, sobre cesión de terrenos a la Delegación Provincial de Sindicatos para la construcción de viviendas en dichos pueblos.

Se acuerda fijar el valor en el incremento de los solares, clasificándose en la siguiente forma: Zona 1.ª, 100 pesetas el metro cuadrado; zona 2.ª, 70 pesetas; zona 3.ª, 50 pesetas, y zona 4.ª, 32,50 pesetas.

Se faculta al señor alcalde para que, de acuerdo con el señor asesor jurídico de la Corporación, se llegue a una fórmula de arreglo con la parte demandante, señores herederos de Iturbe Guerediaga, teniendo en cuenta las propuestas que en su día le fueron formuladas y aprobadas por la Corporación Municipal.

Se acuerda, por unanimidad, desistir del procedimiento de expropiación forzosa de terrenos situados en la margen derecha del río Brazomar, y que se seguía contra don Manuel Veci Terán, propietario de unos terrenos situados en el mencionado lugar, y retirar el depósito de 32.100 pesetas que, con tal motivo, se ingresaron en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Castro Urdiales, 10 de diciembre de 1958.—El secretario, Luis Manuel Pando Incera. — Visto bueno, el alcalde, Vicente Herrera Díez.

11